

Expediente nº. 2234/2023.- Contrato de Suministro con instalación de Instalación fotovoltaica de generación eléctrica renovable para autoconsumo en edificios municipales en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Procedimiento: Contrato de Obra de instalación fotovoltaica de generación eléctrica renovable para autoconsumo en edificios municipales en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Trámite: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DECRETO (Expdte. 2234/2023)

Visto el **expediente municipal nº 2234/2023, “Contrato de Suministro con instalación de Instalación fotovoltaica de generación eléctrica renovable para autoconsumo en edificios municipales en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja”**, convocatoria de subvenciones para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de Reto Demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA**, con varios criterios de adjudicación.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2023, se detectó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro con instalación fotovoltaica de generación eléctrica renovable para autoconsumo en edificios municipales en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, actuación descrita y justificada en la Memoria Técnica redactada por la mercantil ALISEA ESCO, S.A., documentación técnica, con la que se acude a la convocatoria de subvenciones para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de Reto Demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **cuyo importe asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVEINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO EUROS (332.394,64€), IVA excluido**, y se dispuso: que por la Intervención se emita Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y sobre si existe consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto, y que por la Secretaría se emita Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2023, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2023, se emitió informe de Intervención, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y en él se determinó que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, sin perjuicio de la posibilidad de la avocación. En el mismo se informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2023-0617 de fecha 21 de septiembre de 2023, se resolvió: iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la



tramitación del contrato; justificar la necesidad de acudir al contrato administrativo de suministro; ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas; que por la Intervención se haga la retención de crédito y que se emita Informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto; de ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2023, se realizó la retención de crédito correspondiente con la siguiente numeración: 2023/EP/011952.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2023, se emitió el Informe de Fiscalización Fase A, en el que se concluyó que procede la tramitación del expediente de contratación.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2023 se emitió Informe-Propuesta de Secretaría, en el que se propuso: aprobar el expediente administrativo del contrato de suministro; aprobar el gasto; aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato; publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante; publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días al acto de apertura de sobres.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2023, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-0618 se resolvió: aprobar el expediente administrativo del contrato de suministro; aprobar el gasto; aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato; publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante; publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días al acto de apertura de sobres.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2023, se publicó en el DOUE anuncio Previo de Licitación, conforme al **PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA.**

Visto que con fecha 23 de octubre de 2023, se publicó Perfil del Contratante el anuncio de licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, comenzando al día siguiente el plazo de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES para la presentación de ofertas.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2023, se publicó en el Perfil del Contratante una modificación del anuncio de licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tras consulta a IDAE acerca del pliego publicado y posibles discrepancias en la interpretación de los criterios de valoración que pudieran derivar en un posible recurso e incluso en una minoración de la subvención DUS5000 al que va asociado a consecuencia de su aplicación.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-0742 se resolvió Aprobar la composición de la correlativa Mesa de Contratación y la convocatoria para su celebración el 29 de NOVIEMBRE de 2023, miércoles, a las 10:00 horas.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2023, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-0757 se resolvió Aprobar la modificación de la composición de la correlativa Mesa de Contratación por imposibilidad sobrevenida de asistencia de uno de los vocales, y manteniendo la convocatoria para su celebración el 29 de NOVIEMBRE de 2023, miércoles, a las 10:00 horas.



Visto que con fecha 22 de noviembre de 2023, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-0775 se resolvió Aprobar la modificación de la hora de celebración de la correlativa Mesa de a las 12:00 horas y manteniendo la convocatoria para su celebración el 29 de NOVIEMBRE de 2023, miércoles.

Los cambios en la convocatoria de la referida Mesa de Contratación fueron convenientemente publicados en la plataforma Pública de Contratación, PLACE.

Vista que dentro de plazo como consta en el certificado de secretaría de fecha 28 de noviembre de 2023, se presentaron en forma y plazo las siguientes ofertas:

1.	MINI MANAGEMENT RENOVABLES SL B09140534
2.	ENERGIA MONCAR S.L B04735900
3.	SABA ENERGIA SL B03534491
4.	PLASFOC SAI A43705105
5.	ELECTRICIDAD CUSTODIO SL B05265500
6.	INTELLIGENT REAL SOLUTIONS SL B40557725
7.	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES SA A79225554
8.	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA A45145357
9.	MEYRA SERVICIOS SL B09435507
10.	IMIS2020 SOLUCIONES DE ENERGIA SL B05443294
11.	GRUPO BALENERGY SL B09595141
12.	ETRALUX SA A45095791
13.	TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L. B05540550
14.	ENERGIA REPOWER DOHA SL B05127535
15.	LD SOLAR SL B05345329
16.	IMIAS ENERGIA RENOVABLES SL B21479590
17.	SIDAS ENGINEERING SL B05078704

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2023, se reunió la **Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de sobres y a la valoración de las ofertas, resultando que del acta de la misma se desprende lo siguiente:**

“ Reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 29 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas, se constituye la de Contratación para la ADJUDICACIÓN DEL “Contrato de



Suministro con instalación de Instalación fotovoltaica de generación eléctrica renovable para autoconsumo en edificios municipales en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja", convocatoria de subvenciones para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de Reto Demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente	D. Adrián serna Del pozo (Alcalde)
Secretario de la Corporación (Vocal)	D. Juan José Sánchez Hernández
Interventora de la Corporación (Vocal)	D. Carmen Sánchez García
Vocal	D. Pablo Benito Carrillo
Vocal	D. José Ramón Álvarez
Secretario de la Mesa	D. Juan José Sánchez Hernández

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede a dar la palabra a D. José Ramón Serralde Fernández como técnico asesor externo en el proyecto, quien pone de manifiesto as siguientes circunstancias, las cuales se recogen en informe adjunto suscrito por el citado:

“ Que una vez constituida la mesa de contratación, he informado a dicha mesa, que el objeto del contrato, por procedimiento abierto, es la realización de suministro con instalación (obra) para instalación fotovoltaica de generación eléctrica renovable para autoconsumo en edificios municipales en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en base a la Memoria Técnica redactada por ALISEA ESCO, S.A.

Que la fecha de redacción de dicha memoria técnica es de 4/11/2021.

Que desde dicha fecha 4/11/21, al día de hoy la legislación en materia de instalaciones fotovoltaicas se he visto modificada.

En este sentido, las instalaciones de autoconsumo, según la ITC BT 04 “Documentación y Puesta en Servicio de las Instalaciones” del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, se clasifican en el grupo C, generadores y convertidores. Esta Instrucción Técnica Complementaria establece el tipo de documentación que es necesaria para la tramitación de las instalaciones de generación eléctrica para autoconsumo en función de la potencia de la instalación.

Si la potencia es superior a 10 kW, para el diseño de la instalación eléctrica será necesaria la redacción de un Proyecto Técnico (PT).

No obstante, aunque la instalación de generación no sobrepase los 10 kW, si la instalación de consumo primigenia precisó de Proyecto Técnico para su autorización, en nuestro caso un local de pública concurrencia la instalación eléctrica de generación también requerirá de Proyecto Técnico en su tramitación.

Cuando la instalación eléctrica requiera Proyecto Técnico, será necesario también un certificado de dirección de obra firmado por persona técnica titulada competente.

Igualmente, todas las instalaciones fotovoltaicas con una potencia superior a 10 kW, o en lugares de pública concurrencia están sometidas a inspección inicial por Organismo de Control Acreditado (OCA).

Todas las instalaciones de autoconsumo, independientemente de su modalidad, deberán diligenciar el Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) ante la Comunidad Autónoma.

Por lo anteriormente mencionado y en base a la Memoria Técnica redactada por ALISEA ESCO, S.A. de fecha 4/11/2021:

- *7 de las 8 instalaciones planteadas requerirán de Proyecto Técnico para su tramitación y solamente la instalación proyectada en la ETAP de 4,55kW de potencia requerirá de una memoria técnica.*



	EDIFICIO	Nº módulos	Potencia (kW)	Pública concurrencia	Precisa proyecto de ejecución	Precisa OCA
1	Ayuntamiento	24	10,92	SI	SI	SI
2	Liceo	6	2,73	SI	SI	SI
3	Pabellón municipal	10	4,55	SI	SI	SI
4	CEDER	24	10,92	SI	SI	SI
5	Colegio	38	17,29	SI	SI	SI
6	Polideportivo	46	20,93	SI	SI	SI
7	EDAR	206	93,73	NO	SI	SI
8	ETAP	10	4,55	NO	Memoria técnica	NO

Se eleva, por tanto, el presente informe a la mesa de contratación para que dictamine lo que estime oportuno."

El Secretario a la vista de dicha circunstancia y dado que la correcta ejecución de esta actuación exige la redacción de un proyecto técnico visado, que igualmente será necesario para la legalización y puesta en marcha de la instalación a ejecutar(circunstancias estas que se han introducido por una modificación normativa posterior a la redacción de la Memoria técnica que ha servido como base a la licitación), **considera que no se dan los requisitos legales necesarios para la continuación del procedimiento, por lo que aconseja la no apertura de las ofertadas presentadas (17), las cuales constan en el certificado obrante en el expediente. Igualmente propone a la mesa la adopción de la propuesta de la Declaración de Nulidad de la Licitación y su comunicación a los licitadores que presentaron su oferta. Para finalizar se deberá por tanto proceder a la redacción del referido Proyecto Técnico y a su visado, con carácter previo a los efectos de aprobarlo como nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas para el procedimiento de adjudicación de esta actuación bajo las características técnicas de este Proyecto como "Contrato de Obra de ejecución de Instalación fotovoltaica de generación eléctrica renovable para autoconsumo en edificios municipales en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja".**

En consecuencia, la Mesa, de conformidad con las apreciaciones realizadas desde Secretaria Municipal y las contenidas en el Informe técnico adjunto a esta acta, redactado por D. D. José Ramón Serralde Fernández como técnico asesor externo en el proyecto, se propone al Órgano de Contratación la adopción del siguiente Resolución:

"la Declaración de Nulidad de la Licitación y su comunicación a los licitadores que presentaron su oferta. Para finalizar se deberá por tanto proceder a la redacción del referido Proyecto Técnico y a su visado, con carácter previo a los efectos de aprobarlo como nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas para el procedimiento de adjudicación de esta actuación bajo las características técnicas de este Proyecto como "Contrato de Obra de ejecución de Instalación fotovoltaica de generación eléctrica renovable para autoconsumo en edificios municipales en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja".

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, yo, D. Adrián Serna Del Pozo del Pozo, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en atribución de las facultades que la Ley me confiere, y sin perjuicio de la delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2020-453 de 11 de julio de 2023, se procede a la avocación de competencia para este acto por razones técnico administrativas,



RESUELVO:

PRIMERO. DECLARAR DE NULIDAD DE LA LICITACIÓN y su comunicación a los licitadores que presentaron su oferta.

SEGUNDO. PROCEDER A LA REDACCIÓN DEL REFERIDO PROYECTO TÉCNICO Y A SU VISADO, con carácter previo a los efectos de aprobarlo como nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas para el procedimiento de adjudicación de esta actuación bajo las características técnicas de este Proyecto como “Contrato de Obra de ejecución de Instalación fotovoltaica de generación eléctrica renovable para autoconsumo en edificios municipales en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja”.

TERECERO. Proceder a una NUEVA LICITACIÓN del “Contrato de Obra de ejecución de Instalación fotovoltaica de generación eléctrica renovable para autoconsumo en edificios municipales en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja”.

CUARTO. Dar traslado a la intervención y contabilidad municipales.

QUINTO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución a todos los candidatos.”

Así lo mando y firmo, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. Adrián Serna del Pozo.

**Ante mí,
EL SECRETARIO**

Fdo.: Juan José Sánchez Hernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

